INVITACIÓN PÚBLICA
SSD-MC-033-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES
DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades

Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De acuerdo a lo anterior el proceso podrá ser susceptible de limitación a mipymes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

La Secretaría de Salud debe cumplir sus funciones de conformidad con la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, decreto 3518 del 2006, decreto 2323 del 2006 y todas las demás normas legales que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto Ley 4107 de 2011 como organismo rector del Sector Salud y director del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expidió la Circular Externa No. 012 del 30 de abril de 2025, mediante la cual impartió directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia por fiebre amarilla en todo el territorio nacional, actualizando la Circular 018 de 2017 en lo relacionado con la exigencia del certificado internacional o carné nacional de vacunación y derogando las Circulares 018 de 2024 y 005 de 2025.

En dicha circular se declaró en estado de alto riesgo el cien por ciento (100%) de los municipios de los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada, condición que comprende aquellos territorios que han presentado casos confirmados de fiebre amarilla en humanos, epizootias o presencia de vectores de los géneros Haemagogus o Sabethes, situación que demanda el fortalecimiento inmediato de las acciones de vigilancia, prevención y respuesta por parte de las entidades territoriales de salud.

De igual manera, mediante la Resolución 691 del 16 de abril de 2025, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por la circulación activa del virus de la fiebre amarilla en diferentes regiones del país y el riesgo de expansión hacia zonas urbanas, medida orientada a proteger la salud pública, contener la propagación del virus, reducir la morbimortalidad y fortalecer las capacidades institucionales para la atención de esta emergencia sanitaria, en concordancia con las recomendaciones emitidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

Dentro de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecen acciones prioritarias encaminadas a reforzar la vigilancia epidemiológica, intensificar las coberturas de vacunación, fortalecer el diagnóstico por laboratorio, optimizar el manejo clínico de los casos, mantener la preparación para la atención de brotes y desarrollar estrategias permanentes de comunicación del riesgo, medidas que requieren una adecuada capacidad técnica y operativa por parte de los Laboratorios de Salud Pública.

En relación con el diagnóstico, los lineamientos nacionales destacan la importancia de garantizar la confirmación oportuna de los casos mediante pruebas de laboratorio, recomendando el diagnóstico virológico por PCR durante los primeros días de la enfermedad y pruebas serológicas ELISA IgM en la fase convaleciente, bajo los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Así mismo, se fortalece la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública para asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de las pruebas diagnósticas, mientras que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB) deben garantizar la toma y remisión oportuna de las muestras a los laboratorios territoriales.

En este contexto, el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo desempeña un papel estratégico en la vigilancia epidemiológica y de

laboratorio de enfermedades como la fiebre amarilla y el dengue, desarrollando actividades relacionadas con la recepción, conservación, embalaje, transporte y remisión de muestras biológicas, procesamiento diagnóstico, vigilancia entomológica, identificación de vectores, procesamiento y análisis de información, confirmación de eventos de interés en salud pública y apoyo técnico para la toma de decisiones orientadas a prevenir, controlar y contener brotes y epidemias.

Considerando que el departamento del Putumayo se encuentra clasificado como territorio de alto riesgo para fiebre amarilla, resulta indispensable fortalecer la capacidad operativa del Laboratorio de Salud Pública mediante la adquisición de materiales, papelería, insumos, equipos y compuestos químicos que permitan garantizar la continuidad y calidad de las actividades misionales.
En este sentido, se requiere la adquisición de rollos de papel Kraft, marcadores permanentes de colores, témperas, pinceles, notas adhesivas, cintas transparentes, tijeras y demás elementos de papelería, indispensables para la identificación, rotulación, clasificación, organización documental, elaboración de material técnico y educativo, así como para apoyar las actividades administrativas y operativas desarrolladas por el laboratorio.

Igualmente, se hace necesaria la adquisición de cajas térmicas de diferentes capacidades, cajas certificadas para el embalaje de sustancias infecciosas de categoría A y categoría B, toallas absorbentes, etiquetas adhesivas térmicas, hipoclorito líquido y rollos de trapo multitex, elementos esenciales para garantizar el embalaje seguro de muestras biológicas, la conservación de la cadena de frío, la bioseguridad, la desinfección, el cumplimiento de la cadena de custodia y el transporte de muestras conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la reglamentación vigente para el transporte de sustancias infecciosas.

Así mismo, el fortalecimiento de la vigilancia entomológica requiere la adquisición de implementos especializados como jamás entomológicas fijas, un sistema Prokopack para captura de mosquitos y su respectiva batería, equipos fundamentales para la captura, recolección y vigilancia de vectores transmisores de enfermedades, permitiendo realizar actividades de monitoreo entomológico, identificación de especies y evaluación del riesgo epidemiológico en los municipios del departamento.

De igual forma, para fortalecer la capacidad instalada del Laboratorio de Salud Pública se requiere la adquisición de un computador independiente, una impresora láser de función sencilla y un estereoscopio, equipos que permitirán optimizar el procesamiento y registro de la información, la elaboración de informes, la impresión de documentos técnicos y etiquetas, así como la identificación taxonómica de especímenes y el fortalecimiento de las capacidades diagnósticas y analíticas del laboratorio.

La adquisición de estos bienes permitirá garantizar la continuidad de las actividades técnicas y operativas del Laboratorio de Salud Pública, mejorar la oportunidad y calidad del

diagnóstico por laboratorio, fortalecer la vigilancia epidemiológica y entomológica, asegurar el adecuado procesamiento, conservación y transporte de muestras biológicas, incrementar la capacidad de respuesta frente a eventos de interés en salud pública y dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las disposiciones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria por fiebre amarilla.

En consecuencia, la contratación para la adquisición de materiales, papelería, insumos y compuestos químicos para apoyar el funcionamiento técnico y operativo del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo resulta necesaria, pertinente y proporcional, toda vez que permitirá fortalecer las capacidades institucionales para la vigilancia, prevención, diagnóstico y respuesta frente a la fiebre amarilla, el dengue y demás eventos de interés en salud pública, garantizando el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y la protección de la salud de la población del departamento del Putumayo.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, la Entidad deberá justificar de manera previa la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad, acreditando la conveniencia y oportunidad de la contratación requerida para satisfacer la necesidad identificada.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del proceso de contratación de mínima cuantía, quien deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y contar con la idoneidad y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual, con el fin de atender la necesidad identificada. Para tal efecto, se celebrará un contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAPELERIA, INSUMOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAPELERIA, INSUMOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la metería consagre el código civil y de comercio.

1.2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

NO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODRUCTO	DESCRIPCIÓN
1	31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA TRANSPARENTE
2	14000000	14120000	14121500	14121504	PAPEL DE EMPAQUE
3	44000000	44120000	44121600	44121618	TIJERAS
4	43000000	43210000	43211500	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
5	14000000	14110000	14111700	14111703	TOALLAS DE PAPEL
6	43000000	43210000	43212100	43212105	IMPRESORAS LASER
7	60000000	60120000	60121200	60121226	PINCELES PARA ACUARELA
8	42000000	42180000	42183000	42183034	ESTEREOSCOPIOS PARA PROBAR LA VISION
9	47000000	47130000	47131500	47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
10	60000000	60120000	60121200	60121201	PINTURA TEMPERA LIQUIDA TRADICIONAL
11	60000000	60120000	60121500	60121504	MARCADOR DE CALIGRAFIA

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a la información planteada el objeto a contratar es **“CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAPELERIA, INSUMOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.** Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

2.2 FICHA TÉCNICA

2.3 METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

ITEM	ELEMENTO E INSUMO	CARACTERITICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Rollos de papel Kraft	Rollos de papel kraft Medidas 90cm x 200 mts.	Rollo	26
2	Marcadores permanentes de colores	Marcadores permanentes de colores	Unidad	195
3	Temperas	Temperas por 150 gramos 6 colores	Unidad	234
4	Pinceles de calibre # 9	Pinceles de calibre # 9	Unidad	130
5	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Unidad	130
6	Cintas transparente de 48 mm x 200 metros por municipio	Cintas transparente de 48 mm x 200 metros por municipio	Unidad	52
7	Tijeras grandes	Tijeras grande de 8,25 2,mm	Unidad	30
8	Cajas térmicas x 10 Litros icopor	Cajas térmicas x 10 Litros para embalaje de muestras	Unidad	100
9	Cajas térmicas x 15 Litros icopor	Cajas térmicas x 15 Litros para embalaje de muestras	Unidad	100
10	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de categoría A	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de categoría A	Unidad	5
11	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de categoría B	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de categoría B	Unidad	10
12	Toallas absorbentes	Toallas absorbentes X rollo de 80 hojas	Unidad	190
13	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel 25x50mm X1.500 Und	Unidad	15
14	Hipoclorito Liquido x Galón	Hipoclorito Liquido x Galón	Galón	8
15	Rollo de trapo multitex	Rollo de trapo multitex no estéril con fibras sin tejer de material poliester rollo de 45 cm*100 m	Rollo	8
16	Jamás entomológica fijas.	Jamas entomológica fijas. Diámetro: Ø 40cm(400mm) 2. Longitud(Mango): 120cm (1200mm) 3. Profundidad 80cm (800 mm)	Unidad	5
17	Computador independiente	Procesador Core i5 de 13ava generación o superior, 16 GB de memoria RAM o superior, Unidad ssd m.2 nvme de 512	unidad	3

		GB o superior, Pantalla led de 23" de WUXGA de 1620x1200 o superior, con sistema Operativo Windows 11 Profesional		
18	Impresora Láser simple función	Impresión Blanco y Negro, Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad	unidad	1
19	Estereoscopio	Estereoscopio con campo de visión amplio (122 mm), zoom 8:1 y corrección apocromática	unidad	1
20	Prokopak	1 perdiga 6 depósitos 1 morral 1 batería seca 12v 1 cargador 6amp	unidad	1
21	Batería	liviana 12 voltios con cargador	unidad	1

Nota 1. En las presentes especificaciones técnicas se da mayor énfasis en la definición de las características y condiciones del proceso terminado. Si alguno de los proponentes encontrara discrepancia u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la selección mínima cuantía deberá solicitar a la Entidad las aclaraciones necesarias, de acuerdo al cronograma del proceso.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las cantidades, y especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimento al contrato.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes
4	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
5	Asistir a la entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por sus subcontratistas, y/o sus trabajadores
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución
7	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de

	conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento del Putumayo.
8	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega de los bienes objeto de suministro.
9	Presentar oportunamente la (las) factura (s) con su respectiva cuenta de cobro.
10	Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por daños, lesiones, menoscabo o vulneración de derechos que, con ocasión del suministro de insumos de mala calidad u otra circunstancia atribuible al contratista, se ocasionen a terceros y/o a la entidad.
11	Informar a la Gobernación del Putumayo, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la inoportuna y/o indebida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento del Putumayo.
12	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo. En consecuencia, la Gobernación del Departamento del Putumayo no adquiere responsabilidades ni solidaridad alguna por dichos actos.
13	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que en cualquier tiempo le solicite.
14	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tene algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15	Asumir el pago de todos los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
16	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexa Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de su obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello hay lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los Requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige e artículo 50 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17	Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de lo plazos establecidos
18	Las demás obligaciones contractuales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 d 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	entregar oportunamente y a entera satisfacción del supervisor del contrato, elementos requeridos en las cantidades y especificaciones exigidas por la entidad.
2	Realizar el suministro de los elementos conforme a la necesidad que el Laboratorio de Salud Pública reporte, efectuando su entrega en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública, ubicado en la carrera 4 Nº 8-26 Barrio José María Hernández del municipio Mocoa – Putumayo, previo ingreso a Almacén Departamental.
3	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica,

	administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad.
6	Mantener durante la ejecución del contrato, el precio ofrecido en la oferta presentada a la Entidad.
7	Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas esenciales establecidas en el Estudio Previo.
8	Reemplazar en un término de cinco (05) días contados a partir del requerimiento que realice la entidad, los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Departamento del Putumayo, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9	Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
10	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado de la entidad.
11	Realizar la instalación para el funcionamiento de los elementos suministrados en las instalaciones del laboratorio de salud pública y previa capacitación al personal designado de los elementos que aplique.
12	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones determinadas por el Departamento del Putumayo, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Gobernación del departamento, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
13	Entregar los bienes objeto de adquisición en buen estado, debidamente embalados con sus empaques originales, correctamente sellados y con la etiqueta en perfecto estado.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de compraventa adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

N°	Descripción
1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del

	contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post- contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAPELERIA, INSUMOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"., ** El costo probable del contrato de prestación de compraventa es la suma de hasta **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 113.000.000,00),**incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realizó en el anexo uno del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

3.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

Los precios para la realización de actividades que se encuentran establecidas en el sub proyecto con Registro **BPIN No:** 202500000034923, se obtienen del promedio de las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas; **SUMEFAR DE NARIÑO SV SAS, DROSURCOL** y **PRODUFARMA DE NARIÑO SAS**". que a continuación se relacionan y que permitió presupuestar el valor del proyecto y por ende del contrato de prestación de compraventa, asignando un presupuesto total la suma de hasta **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 113.000.000,00),** a monto agotable, **,** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. A lo anterior se debe aclarar que el estudio de mercado presentado a continuación hace referencia solo a los precios unitario y totales .

ITEMS	ELEMENTO E INSUMO	CARACTERITICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SUMEFAR DE NARIÑO SV SAS		DROSURCOL		PRODUFARMA DE NARIÑO SAS		PROMEDIO MERCADO	
					Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total
1	Rollos de papel kraft	Rollos de papel kraft Medidas 90cm x 200 mts.	Rollo	26	$ 161.308	$ 4.194.008	$ 166.006	$ 4.316.156	$ 164.550	$ 4.278.300	$ 163.955	$ 4.262.821
2	Marcadores permanentes de colores	Marcadores permanentes de colores	Unidad	195	$ 2.809	$ 547.755	$ 2.891	$ 563.745	$ 2.866	$ 558.870	$ 2.855	$ 556.790
3	Temperas	Temperas por 150 gramos 6 colores	Unidad	234	$ 8.584	$ 2.008.656	$ 8.834	$ 2.067.156	$ 8.756	$ 2.048.904	$ 8.725	$ 2.041.572
4	Pinceles de calibre # 9	Pinceles de calibre # 9	Unidad	130	$ 3.168	$ 411.840	$ 3.261	$ 423.930	$ 3.232	$ 420.160	$ 3.220	$ 418.643
5	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Unidad	130	$ 3.802	$ 494.260	$ 3.912	$ 508.560	$ 3.878	$ 504.140	$ 3.864	$ 502.320
6	Cintas	Cintas	Unidad	52	$	$	$	$	$	$	$ 18.955	$ 985.660

	transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio			18.649	969.748	19.192	997.984	19.024	989.248		
7	Tijeras grandes	Tijeras grande de 8,25 2,mm	Unidad	30	$ 12.791	$ 383.730	$ 13.164	$ 394.920	$ 13.049	$ 391.470	$ 13.001	$ 390.040
8	Cajas termicas x 10 Litros	Cajas termicas x 10 Litros para enbalaje de muestras	Unidad	100	$ 78.663	$ 7.866.300	$ 80.954	$ 8.095.400	$ 80.244	$ 8.024.400	$ 79.954	$ 7.995.367
9	Cajas termicas x 15 Litros	Cajas termicas x 15 Litros para embalaje de muestras	Unidad	100	$ 102.258	$ 10.225.800	$ 105.683	$ 10.568.300	$ 104.756	$ 10.475.600	$ 104.232	$ 10.423.233
10	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Unidad	5	$ 938.457	$ 4.692.285	$ 965.788	$ 4.828.940	$ 957.317	$ 4.786.585	$ 953.854	$ 4.769.270
11	Cajas certificadas para embalaje de	Cajas certificadas para embalaje de	Unidad	10	$ 46.385	$ 463.850	$ 47.736	$ 477.360	$ 47.317	$ 473.170	$ 47.146	$ 471.460

	sustancias de catergoria B	sustancias de catergoria B										
12	Toallas absorbentes	Toallas absorbentes X rollo de 80 hojas	Unidad	190	$ 44.261	$ 8.409.590	$ 45.550	$ 8.654.500	$ 45.150	$ 8.578.500	$ 44.987	$ 8.547.530
13	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel 25x50mm X1.500 Und	Unidad	15	$ 43.636	$ 654.540	$ 44.906	$ 673.590	$ 44.512	$ 667.680	$ 44.351	$ 665.270
14	Hipoclorito Liquido x Galon	Hipoclorito Liquido x Galon	Galón	8	$ 20.084	$ 160.672	$ 20.669	$ 165.352	$ 20.488	$ 163.904	$ 20.414	$ 163.309
15	Rollo de trapo multitex	Rollo de trapo multitex no esteril con fibras sin tejer de material poliester rollo de 45 cm*100 m	Rollo	8	$ 69.936	$ 559.488	$ 71.972	$ 575.776	$ 71.341	$ 570.728	$ 71.083	$ 568.664
16	Jamas entomológica fijas.	Jamas entomológica fijas. Diámetro: Ø 40cm(400m	Unidad	5	$ 383.750	$ 1.918.750	$ 394.927	$ 1.974.635	$ 391.463	$ 1.957.315	$ 390.047	$ 1.950.233

		m) 2. Longitud(Mango): 120cm (1200mm) 3. Profundidad 80cm (800 mm)										
17	Computador independiente	Procesador Core i5 de 13ava generación o superior, 16 GB de memoria RAM o superior, Unidad ssd m.2 nvme de 512 GB o superior, Pantalla led de 23" de WUXGA de 1620x1200 o superior, con sistema Operativo Windows 11 Profesional	unidad	3	$ 5.764.557	$ 17.293.671	$ 5.843.939	$ 17.531.817	$ 5.792.683	$ 17.378.049	$ 5.800.393	$ 17.401.179
18	Impresora	Impresión	unidad	1	$	$	$	$	$	$	$	$

	Láser simple función	Blanco y Negro, Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad			2.834.546	2.834.546	2.917.098	2.917.098	2.891.513	2.891.513	2.881.052	2.881.052
19	Estereoscopio	Estereoscopio con campo de visión amplio (122 mm), zoom 8:1 y corrección apocromática	unidad	1	$ 39.956.787	$ 39.956.787	$ 40.163.238	$ 40.163.238	$ 39.810.976	$ 39.810.976	$ 39.977.000	$ 39.977.000
20	Prokopak	1 perdiga 6 depósitos 1 morral 1 batería seca 12v 1 cargador 6amp	unidad	1	$ 6.967.595	$ 6.967.595	$ 7.086.545	$ 7.086.545	$ 7.024.390	$ 7.024.390	$ 7.026.177	$ 7.026.177
21	Batería	Liviana 12 voltios con cargador	unidad	1	$ 986.129	$ 986.129	$ 1.014.998	$ 1.014.998	$ 1.006.098	$ 1.006.098	$ 1.002.408	$ 1.002.408
VALOR TOTAL					**$ 58.448.155**	**$ 112.000.000**	**$ 59.021.263**	**$ 114.000.000**	**$ 58.503.603**	**$ 113.000.000**	**$ 58.657.674**	**$ 113.000.000**

Valor estimado del contrato: **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 113.000.000,00).**

4. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 113.000.000,00)** de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.0.1.19.05.011.029
CONCEPTO: **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAPELERIA, INSUMOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA DE LOS EVENTOS DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR EN NÚMEROS: $113.000.000.00

No. de CDP	2026005675	F/Expedición	28/05/2026	Vigencia	31/12/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas, de conformidad en los planes de inversión y la asignación del presupuesto para el año 2026, la Gobernación del Putumayo ha establecido el valor del presupuesto oficial en la suma **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 113.000.000,00) ,** el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los servicios que requiera la Secretaría de salud Departamental, hasta agotar los recursos asignados. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ELEMENTO E INSUMO	CARACTERITICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	Rollos de papel kraft	Rollos de papel kraft Medidas 90cm x 200 mts.	Rollo	26	$ 163.955	$ 4.262.821
2	Marcadores permanentes de colores	Marcadores permanentes de colores	Unidad	195	$ 2.855	$ 556.790
3	Temperas	Temperas por 150	Unidad	234	$ 8.725	$

		gramos 6 colores				2.041.572
4	Pinceles de calibre # 9	Pinceles de calibre # 9	Unidad	130	$ 3.220	$ 418.643
5	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Unidad	130	$ 3.864	$ 502.320
6	Cintas transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	Cintas transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	Unidad	52	$ 18.955	$ 985.660
7	Tijeras grandes	Tijeras grande de 8,25 2,mm	Unidad	30	$ 13.001	$ 390.040
8	Cajas termicas x 10 Litros	Cajas termicas x 10 Litros para enbalaje de muestras	Unidad	100	$ 79.954	$ 7.995.367
9	Cajas termicas x 15 Litros	Cajas termicas x 15 Litros para embalaje de muestras	Unidad	100	$ 104.232	$ 10.423.233
10	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Unidad	5	$ 953.854	$ 4.769.270
11	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria B	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria B	Unidad	10	$ 47.146	$ 471.460
12	Toallas absorbentes	Toallas absorbentes X rollo de 80 hojas	Unidad	190	$ 44.987	$ 8.547.530
13	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel 25x50mm X1.500 Und	Unidad	15	$ 44.351	$ 665.270
14	Hipoclorito Liquido x Galon	Hipoclorito Liquido x Galon	Galón	8	$ 20.414	$ 163.309
15	Rollo de trapo multitex	Rollo de trapo multitex no esteril con fibras sin tejer de material poliester rollo de 45 cm*100 m	Rollo	8	$ 71.083	$ 568.664

16	Jamas entomológica fijas.	Jamas entomológica fijas. Diámetro: Ø 40cm(400mm) 2. Longitud(Mango): 120cm (1200mm) 3. Profundidad 80cm (800 mm)	Unidad	5	$ 390.047	$ 1.950.233
17	Computador independiente	Procesador Core i5 de 13ava generación o superior, 16 GB de memoria RAM o superior, Unidad ssd m.2 nvme de 512 GB o superior, Pantalla led de 23" de WUXGA de 1620x1200 o superior, con sistema Operativo Windows 11 Profesional	unidad	3	$ 5.800.393	$ 17.401.179
18	Impresora Láser simple función	Impresión Blanco y Negro, Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad	unidad	1	$ 2.881.052	$ 2.881.052
19	Estereoscopio	Estereoscopio con campo de visión amplio (122 mm), zoom 8:1 y corrección apocromática	unidad	1	$ 39.977.000	$ 39.977.000
20	Prokopak	1 perdiga 6 depósitos 1 morral 1 batería seca 12v 1 cargador 6amp	unidad	1	$ 7.026.177	$ 7.026.177
21	Batería	Liviana 12 voltios con cargador	unidad	1	$ 1.002.408	$ 1.002.408

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el

menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos de promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista **pertenece** al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAPELERIA, INSUMOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** será hasta la suma: de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 113.000.000,00)** el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

8. FORMA DE PAGO:

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

El Departamento pagará el valor del contrato en un único pago, una vez entregados los elementos de objeto del contrato y suscrita la certificación de recibo final. Para tal efecto, el Contratista y el Supervisor efectuarán la verificación y conteo de los elementos entregados y elaborarán la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, acompañada del informe final que contenga el listado de elementos entregados y la certificación de cumplimiento expedida por cada organización o dependencia receptora.

Adicionalmente, se deberá allegar la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, incluyendo los soportes que acrediten que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada del comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad pagará al contratista el valor correspondiente a los elementos de ferretería entregados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de salud Departamental, y esta sea aceptada por la Entidad previa certificación del Supervisor del contrato sobre la entrega a satisfacción y en las condiciones exigidas por la Entidad.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago comenzará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no dará lugar al pago de intereses o compensaciones por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El l contratista se obliga, para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, a desarrollar las actividades de manera permanente y/o cuando sean requeridas en las instalaciones de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO-LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, departamento del Putumayo.

10. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 237, GRADO 3, EDWIN GIRALDO SÁNCHEZ TISOY**, adscrito al Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, o de quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión de conformidad con la normativa vigente y las obligaciones establecidas en el contrato

.

El Supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de los pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante,

para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
e. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
f. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
g. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
h. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
i. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
j. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias
k. Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía , la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA

Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, página web www.contratos,gov.co, igualmente podrá ser consultada en la Secretaría de salud Departamental, ubicada en el Palacio Departamental.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se establecerá mediante plataforma SECOP II.

2.3. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II. En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II. No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

2.4. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

2.5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por correo electrónico ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en medio físico en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante poder.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la oferta económica, se deberá incluir el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de salud Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

2.6 CIERRE DE LA INVITACION PUBLICA:

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de salud Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.7.1 REVISION OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de salud Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso y en la presente invitación. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo, dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del

cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

2.7.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad: a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA".

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

2.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en plataforma SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.10 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicara la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página www.contratos.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.10 UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos Habilitantes)

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.1.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.1.3 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar

3.1.1.4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). PERSONAL JURÍDICA

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio o por la entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, en el que conste que es una persona natural o jurídica legalmente constituida y vigente a la fecha de cierre del proceso.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural, el oferente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una antigüedad de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Así mismo, el oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de Un (1) año contados a partir de la fecha de su inscripción inicial en el Registro Mercantil, a la fecha de cierre del proceso, y demostrar que las actividades registradas guardan relación directa con el objeto a contratar, con el fin de garantizar la idoneidad para la adecuada ejecución y cumplimiento del contrato.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (03) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

3.1.1.6 VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

3.1.1.6.1 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

3.1.1.6.2 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

3.1.1.6.3 ANTECENTES JUDICIALES O PENALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

3.1.1.6.4 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la

materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

3.1.1.6.5 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual es expedido por la Policía Nacional.

3.1.1.6.6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS.

3.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

3.1.1.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

3.1.1.9 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El FORMULARIO **"DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

3.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.
El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021).

Conforme al Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los Art. 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1° del Art. 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se

establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DESTINATARIO	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**FUNDAMENTO NORMATIVO**
Emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYMES	10%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015
Demás proponentes que no sean emprendimientos, empresas de mujeres ni MIPYMES	11%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y DE EXPERIENCIA:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

A) CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA: Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos cuyo objeto, se encuentre relacionado con el suministro y/o compraventa de elementos de aseo y desinfección y/o quipos de cómputo y/o equipos biomédicos para servicio de laboratorios. Como requisito de indispensable al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar el suministro y/o compraventa de equipos biomédicos para servicio de laboratorios Para la acreditación de la experiencia deberá presentar; copia del	El valor sumado de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificado de experiencia expedida por la entidad contratante, que demuestran la condición requerida.	

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: **La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas*:***

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

a. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

b. CERTIFICACIONES AL 100% DE EJECUCIÓN:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) La relación de cada uno de los contratos
b) Nombre del contratante y contratista
c) Número del contrato, si lo tienen.
d) Objeto
e) Plazo de ejecución
f) Valor final ejecutado
g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
h) Persona de contacto para verificación
i) Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

• **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO:** Para el proponente la experiencia se acreditará de la siguiente manera:

• **CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS**

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

Factura y Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

3.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

3.2.2.1 CAPACITACIÓN

El futuro proponente, mediante acta de compromiso, se obligará a coordinar con el supervisor del contrato la fecha en la que se llevará a cabo la capacitación dirigida al personal operativo del área de entomología del Laboratorio de Salud Pública, capacitación para manejo y uso del equipo descrito en el ítem 19 de la propuesta económica.

3.2.2.2 GARANTIA

El proponente deberá certificar por escrito que otorga garantía mínima de un año por defectos de fabricación de los elementos que aplique, dicha certificación deberá ir anexa en la propuesta. La no presentación de la certificación será causal de no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.2.2.3 ACTA DE COMPROMISO

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un Acta de Compromiso debidamente suscrita por el representante legal o por quien tenga la facultad, mediante la cual se comprometa a que, una vez sean adquiridas y previo a su entrega a la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, las cajas para el embalaje y transporte de muestras biológicas estarán respaldadas con la certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos

técnicos para el embalaje de sustancias infecciosas Categoría A y Categoría B, expedida por el fabricante o por el organismo competente, de conformidad con la normatividad técnica aplicable.

La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato al momento de la entrega de los bienes, como requisito para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

La no presentación de la misma será casual de rechazo.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

3.4 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica.** El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Publica, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

3.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad.

3.7 PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.8 SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

.

3.10 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Teniendo presente que el presupuesto oficial NO SUPERA de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, SI es procedente realizar la limitación a **MIPYMES** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

3.11 FACTORES DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
5. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
6. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
8. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
12. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
13. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
14. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
15. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
16. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
17. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
18. Cuando el valor diligenciado en el documento de la oferta economica y el diligenciado en la plataforma SECOP sea distinto.

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

CLASE DE AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 del 2015.
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	10% del valor del contrato	Desde La Suscripción Del Contrato, Durante Su Ejecución Y Doce (12) Meses Más. Según Lo Preceptuado En El Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 Del 2015

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

5.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

5.3 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 237, GRADO 3, EDWIN GIRALDO SÁNCHEZ TISOY**, adscrito al Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, o de quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión de conformidad con la normativa vigente y las obligaciones establecidas en el contrato

.

El Supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de los pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el

manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

l. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
m. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
n. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
o. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
p. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
q. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
r. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
s. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
t. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
u. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias
v. Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

5.6 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

5.7 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.8. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

5.9. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato

5.10. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

ORDENANZA NO. 766 DEL 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE CELEBRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	VALOR TOTAL CONTRATO (ANTES DE IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	5,00%
		ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
		ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
		ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	VALOR TOTAL CONTRATO	TASA PRO-DEPORTE	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS			10,5%

5.11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de oferta, la entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Acta de Aprobación de la garantía

4. Acta de Inicio Firmada

5.12 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,** por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No. 1 — Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2 — Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002, (Solamente aplica para personas jurídicas).
Formato No. 3 — Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal
Formato No. 4 — Oferta Económica
Formato No. 5 A —Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural-
Formato No. 5 B — Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica-
Formato No. 6 — Carta de Compromiso de transparencia.

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)
Señores
SECRETARÍA DE
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

Referencia	Invitación pública
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
B) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
C) Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
D) Que durante los últimos tres (3) años contados desde el _____ hasta el _____, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
E) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

F) Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de

sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como todos y cada uno de los aspectos del contrato objeto, y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de …… folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..de la invitación del proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
xxxxxxx
Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

FORMATO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.
(PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		**Celular**	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 3

MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad y Fecha)

Señores:
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) unión temporal ( ), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio ( ) unión temporal ( ) será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

2. El consorcio o unión temporal ( ) está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio ( ) unión temporal ( ) es:…..... identificado con C.C. No…….. de……. quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal ( ) es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.
Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día …….. (….) de …… de dos mil …….. (200…) en la ciudad de …….. departamento de……

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>

<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO E INSUMO	CARACTERITICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	Rollos de papel kraft	Rollos de papel kraft Medidas 90cm x 200 mts.	Rollo	26	$	$
2	Marcadores permanentes de colores	Marcadores permanentes de colores	Unidad	195	$	$
3	Temperas	Temperas por 150 gramos 6 colores	Unidad	234	$	$
4	Pinceles de calibre # 9	Pinceles de calibre # 9	Unidad	130	$	$
5	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Unidad	130	$	$
6	Cintas transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	Cintas transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	Unidad	52	$	$
7	Tijeras grandes	Tijeras grande de 8,25 2,mm	Unidad	30	$	$
8	Cajas termicas x 10 Litros	Cajas termicas x 10 Litros para enbalaje de muestras	Unidad	100	$	$
9	Cajas termicas x 15 Litros	Cajas termicas x 15 Litros para embalaje de muestras	Unidad	100	$	$
10	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Unidad	5	$	$
11	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria B	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria B	Unidad	10	$	$
12	Toallas absorbentes	Toallas absorbentes X rollo de 80 hojas	Unidad	190	$	$
13	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel	Unidad	15	$	$

		25x50mm X1.500 Und				
14	Hipoclorito Liquido x Galon	Hipoclorito Liquido x Galon	Galón	8	$	$
15	Rollo de trapo multitex	Rollo de trapo multitex no esteril con fibras sin tejer de material poliester rollo de 45 cm*100 m	Rollo	8	$	$
16	Jamas entomológica fijas.	Jamas entomológica fijas. Diámetro: Ø 40cm(400mm) 2. Longitud(Mango): 120cm (1200mm) 3. Profundidad 80cm (800 mm)	Unidad	5	$	$
17	Computador independiente	Procesador Core i5 de 13ava generación o superior, 16 GB de memoria RAM o superior, Unidad ssd m.2 nvme de 512 GB o superior, Pantalla led de 23" de WUXGA de 1620x1200 o superior, con sistema Operativo Windows 11 Profesional	unidad	3	$	$
18	Impresora Láser simple función	Impresión Blanco y Negro, Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad	unidad	1	$	$
19	Estereoscopio	Estereoscopio con campo de visión amplio (122 mm), zoom 8:1 y corrección apocromática	unidad	1	$	$
20	Prokopak	1 perdiga 6 depósitos 1 morral 1 batería seca 12v 1 cargador 6amp	unidad	1	$	$
21	Batería	Liviana 12 voltios con cargador	unidad	1	$	$

NOTA 1: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (SUMATORIA COSTOS UNITARIOS)
VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS:

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA

FORMATO No. 5 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

FORMATO No. 5 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los

funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

En mi calidad de representante legal del proponente (o persona natural), certifico que los servicios ofertados cumplen de manera integral con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.
Para tal efecto, relaciono a continuación las especificaciones técnicas requeridas y manifiesto expresamente su cumplimiento:

ITEM	ELEMENTO E INSUMO	CARACTERITICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE (SI/NO)
1	Rollos de papel kraft	Rollos de papel kraft Medidas 90cm x 200 mts.	Rollo	26	
2	Marcadores permanentes de colores	Marcadores permanentes de colores	Unidad	195	
3	Temperas	Temperas por 150 gramos 6 colores	Unidad	234	
4	Pinceles de calibre # 9	Pinceles de calibre # 9	Unidad	130	
5	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Pos it (noticas) multicolor de 100 hojas medidas de 3x3	Unidad	130	
6	Cintas transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	Cintas transparente de 48 mm x 200 mtros por municipio	Unidad	52	
7	Tijeras grandes	Tijeras grande de 8,25 2,mm	Unidad	30	

8	Cajas termicas x 10 Litros	Cajas termicas x 10 Litros para enbalaje de muestras	Unidad	100	
9	Cajas termicas x 15 Litros	Cajas termicas x 15 Litros para embalaje de muestras	Unidad	100	
10	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria A	Unidad	5	
11	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria B	Cajas certificadas para embalaje de sustancias de catergoria B	Unidad	10	
12	Toallas absorbentes	Toallas absorbentes X rollo de 80 hojas	Unidad	190	
13	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel	Etiqueta Adhesiva Térmica Papel 25x50mm X1.500 Und	Unidad	15	
14	Hipoclorito Liquido x Galon	Hipoclorito Liquido x Galon	Galón	8	
15	Rollo de trapo multitex	Rollo de trapo multitex no esteril con fibras sin tejer de material poliester rollo de 45 cm*100 m	Rollo	8	
16	Jamas entomológica fijas.	Jamas entomológica fijas. Diámetro: Ø 40cm(400mm) 2. Longitud(Mango): 120cm (1200mm) 3. Profundidad 80cm (800 mm)	Unidad	5	
17	Computador independiente	Procesador Core i5 de 13ava generación o superior, 16 GB de memoria RAM o superior, Unidad ssd m.2 nvme de 512 GB o superior, Pantalla led de 23" de WUXGA de 1620x1200 o superior, con sistema Operativo Windows 11	unidad	3	

		Profesional			
18	Impresora Láser simple función	Impresión Blanco y Negro, Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad	unidad	1	
19	Estereoscopio	Estereoscopio con campo de visión amplio (122 mm), zoom 8:1 y corrección apocromática	unidad	1	
20	Prokopak	1 perdiga 6 depósitos 1 morral 1 batería seca 12v 1 cargador 6amp	unidad	1	
21	Batería	Liviana 12 voltios con cargador	unidad	1	

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____